



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2926/2017-CR Y 2961/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO TAMBOPATA, ASÍ COMO DEL CAMINO VECINAL FLORIDA BAJAFILADELFIA, ALTO TAMBOPATA, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, los siguientes proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley 2926/2017-CR**, presentado por el congresista **Modesto Figueroa Minaya**, que propone la “**Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Asfalto del Corredor Turístico Tambopata en el Departamento de Madre de Dios**”.
- **Proyecto de Ley 2961/2017-CR**, presentado por la congresista **Modesto Figueroa Minaya**, que propone la “**Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja-Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios**”.

En la **xxxxxx Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el xxxxxxxxxxxx, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **xxxxxx** de los señores congresistas presentes, con **xxx**

X
X
X
X

Con la licencia del señor congresista: xxxx
XXXXXXXXXX

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 2926/2017-CR**, ingresó a trámite documentario el 24 de mayo del 2018 y, a esta Comisión, el 29 de mayo del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

El **Proyecto de Ley 2961/2017-CR**, ingresó a trámite documentario el 05 de junio del 2018 y, a esta Comisión, el 07 de junio del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

- **Proyecto de Ley 2926/2017- CR.**

Se solicitó las siguientes opiniones técnicas:

- **Al Ministro de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 1460-2017-2018/CTC-CR, de fecha de 04 de junio del 2018, recibido el 07 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Edmer Trujillo Mori**, en su condición de **Ministro de Transportes y Comunicaciones**, habiéndose recibido opinión.

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 1461-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de junio del 2018, recibido el 05 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **David Tuesta Cárdenas**, en su condición de **Ministro de Economía y Finanzas**, habiéndose recibido opinión.

- **Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION**

Mediante Oficio N° 1462-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de junio del 2018, recibido el 07 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Alberto Ñeco Tello**, en su condición de Director Ejecutivo de la Promoción de la Inversión Privada-**PROINVERSION**, no habiéndose recibido opinión.

- **Gobierno Regional de Madre de Dios**

Mediante Oficio N° 1463-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de junio del 2018, recibido el 11 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Luis Otzuka Salazar**, en su condición de **Gobernador Regional de Ancash**, habiéndose recibido opinión.

- **Municipalidad Provincial de Puerto Maldonado (Tambopata)**

Mediante Oficio N° 1464-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de junio del 2018, recibido el 07 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Alaín Gallegos Moreno**, en su condición de **Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puerto Maldonado**, habiéndose recibido opinión.

- **Proyecto de Ley 2961/2017- CR.**

Se solicitó las siguientes opiniones técnicas:

➤ **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 1460-2017-2018/CTC-CR, de fecha de 04 de junio del 2018, recibido el 07 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Edmer Trujillo Mori**, en su condición de **Ministro de Transportes y Comunicaciones**, habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 1461-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de junio del 2018, recibido el 05 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **David Tuesta Cárdenas**, en su condición de **Ministro de Economía y Finanzas**, habiéndose recibido opinión.

➤ **Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION**

Mediante Oficio N° 1462-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de junio del 2018, recibido el 07 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Alberto Ñeco Tello**, en su condición de director Ejecutivo de la Promoción de la Inversión Privada-**PROINVERSION**, no habiéndose recibido opinión.

➤ **Gobierno Regional de Madre de Dios**

Mediante Oficio N° 1463-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de junio del 2018, recibido el 11 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Luis Otzuka Salazar**, en su condición de **Gobernador Regional de Ancash**, habiéndose recibido opinión.

I.3 Opiniones recibidas

Proyecto de Ley N° 2926-2017-CR

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

La Comisión recibió, el 16 de agosto del 2018, el oficio N° 883-2018-MTC/01 remitido por el señor **Edmer Trujillo Mori**, **Ministro de Transportes y Comunicaciones**, al cual anexa el Informe N° 2297-2018-MTC/08, el cual concluye con lo siguiente:

*“(…) **no corresponde emitir opinión** sobre el Proyecto de Ley N° 2926-2017-CR, “Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja-Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”, **al no ser de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**”.*

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

La Comisión recibió, el 28 de agosto del 2018, el oficio N° 1098-2018-EF/10.01 remitido por el señor **Carlos Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas**, al cual anexa el Informe N° 151 -2018-2018- EF/63.06.; del que extraemos la siguiente conclusión:

*“3.1 la Dirección General de Presupuesto Público, **observando la propuesta legislativa**, señalando que las normas que declaran necesidad pública e interés nacional, la construcción, mejoramiento y asfalto del corredor turístico Tambopata en el departamento de Madre de Dios, **toda vez que es competencia de cada sector, Gobierno Regional o Gobiernos Locales en base al diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, seleccionar y priorizar sus inversiones a ser consideradas en la cartera de inversiones del Programa Multinacional de Inversiones (...)**”.*

- **Gobierno regional de Madre de Dios**

Mediante Oficio N° 319-2018-MTC/SG, de fecha 26 de julio de 2018, el Gobernador Regional señor Luis Otsuka Salazar, remite el informe 0593-2018-GOREMAD-GRI-DRTC/DC, en el cual sustenta la posición del gobierno regional, a saber:

*“(...) emite su **opinión favorable a la propuesta de la presente ley, pero recomienda incluir a los proyectos de pre inversión regional y considerados en el plan multianual de inversiones del Gobierno Regional y Local**, por lo que , hace de conocimiento que en el tramo Puerto Maldonado Izuyama que corresponde a la red vial departamental Ruta MD-102 se tiene un Proyecto a nivel de Inversión Regional con Código Único N° 2356380 denominado “ **Mejoramiento de Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal Embarcadero Loero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios**” con un costo de inversión de S/. 15, 152,534.15 soles”. (las negritas son nuestras)*

- **Municipalidad Provincial de Tambopata**

La Comisión recibió, el 18 de julio del 2018, el oficio N° 0284-2018-MPT-SG remitido por la señora Yenny Quispe Corrales, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Tambopata, anexado el Informe N° 009-2018-MPT-GGA-SGMT-MLYS, elaborado por la Oficina Técnica en Turismo, manifestando lo siguiente:

*“con la **finalidad de elevar el nivel de satisfacción del turista que visita el Destino Turístico corredor Bajo Tambopata y mejorar la accesibilidad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros a los lugares turísticos, es que se emite una opinión favorable al “Proyecto de Ley que declara de necesidad publica y preferente interés nacional la construcción , mejoramiento y asfaltado del Corredor Turístico Tambopata en el departamento de Madre de Dios”** este al mismo tiempo ayudaría a lograr el desarrollo sostenible de la población en temas sociales, económicos y ambientales. (...)” (las negritas son nuestras)*

Proyecto de Ley N° 2961-2017-CR

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

La Comisión recibió, el 19 de setiembre del 2018, el Oficio N° 1253-2018-EF/10.01 remitido por el señor **Carlos Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas**, al cual anexa el Informe N° 0548 -2018- EF/50.07.; del que extraemos la siguiente conclusión:

*“(…) durante la vigencia del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública, con fecha 12.08.2013, el Gobierno Regional de Madre de Dios registró en el aplicativo informático del Banco de Proyectos, el mismo Proyecto de Inversión que señala el Proyecto de Ley, el cual se denomina: “Mejoramiento del camino vecinal Florida Baja-Filadelfia, Alto Tambopata, distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios” con Código Único N° 2195039. Dicho proyecto tiene como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora al referido Gobierno Regional, asimismo con fecha 13.05.2014 la **Oficina de Programación e Inversiones declaró viable el proyecto con un monto de inversión de S/ 8 132 208.00**. Actualmente, **el proyecto se encuentra activo en el aplicativo informático**.*

*Cabe señalar que, el **Gobierno Regional de Madre de Dios registró el referido proyecto de inversión en la Cartera de Inversiones de su PMI para el período 2018-2020**”.*

- **Gobierno regional de Madre de Dios**

Mediante Oficio N° 303-2018-GORE/GR, de fecha 19 de julio de 2018, el Gobernador Regional señor Luis Otsuka Salazar, sustenta la posición del gobierno regional, a saber:

“(…) desde el GORE 2 (año 2016) se ha venido solicitando el financiamiento correspondiente, reiterándose en los sucesivos GORE 3,4,5,6 y últimamente el GORE 7 en el presente año, de tal modo que finalmente Pro Vías Descentralizado en el mes de abril 2018, nos devolvió el expediente técnico manifestando que no cuenta con los recursos necesarios para financiar dicha obra (...) en el mes de mayo 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Decreto de Urgencia N° 006-2018 en el cual se incluye dentro del listado de proyectos a ser financiados en el presente año el proyecto: Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja – Filadelfia, Alto Tambopata, distrito Laberinto, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios, con un presupuesto de S/ 9 540,266.00”.

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

La Comisión recibió, el 2 de agosto del 2018, el Oficio N° 878-2018-MTC/01 remitido por el señor **Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones**, al cual anexa el Informe N° 2412-2018-MTC/08, el cual concluye con lo siguiente:

*“(…) el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2961/2017-CR, “Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y mejoramiento del camino vecinal Florida Baja – Filadelfia, Alto Tambopata, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios (…).”*

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- **El Proyecto de Ley 2926/2017-CR, “Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Asfalto del Corredor Turístico Tambopata en el Departamento de Madre de Dios”.**

El proyecto de ley bajo análisis consta de un artículo único, el cual declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Asfalto del Corredor Turístico Tambopata en el Departamento de Madre de Dios, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente.

La iniciativa legislativa está debidamente fundamentada en cuanto a su ubicación geográfica, su población, la descripción de la ruta, la condición actual de la vía y el impacto positivo que generaría la rehabilitación y mejoramiento del tramo Puerto Maldonado Izuyama que corresponde a la red vial departamental Ruta MD-102 se tiene un Proyecto a nivel de **Inversión Regional con Código Único N° 2356380** denominado “ Mejoramiento de Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal Embarcadero Loero Botafogo- Distrito de Tambopata-Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios” con un costo de inversión de S/. 15, 152,534.15 soles, con la finalidad de mejorar la calidad de vida e impulsar el turismo en esta región.

- **Proyecto de Ley 2961/2017-CR “Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja-Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”.**

Esta iniciativa consta de un solo artículo, el cual declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja-Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente, planteando que esto se realiza con la finalidad de promover el dinamismo comercial y mejorar los servicios turísticos de la zona.

Asimismo, tiene un análisis costo- beneficio, ya que es un Proyecto de ley de naturaleza declarativa, siendo su objetivo principal llamar la atención del Poder Ejecutivo, para que las familias campesinas de los departamentos de Madre de Dios, mejoren su calidad de vida y se impulse el turismo en esta región.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Acumulación de las propuestas legislativas

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que todas están referidas a declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública obras de infraestructura vial del Departamento de Madre de Dios; por consiguiente, los proyectos en estudio tienen identidad de materia y contenido, resultando inoficioso dictaminar aisladamente las propuestas legislativas; razón por la cual deben ser acumuladas.

IV.2 Relación con el Acuerdo Nacional

La Comisión, de la revisión realizada de las presentes iniciativas legislativas, determinó que guardan concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, en:

- a) **Décima** Política de Estado referida a la **Reducción de la Pobreza**, por la cual el Estado se compromete a dar prioridad efectiva contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social mediante la promoción del desarrollo empresarial local y el empleo; asimismo, se compromete a promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva para el desarrollo local y regional. Ergo, es fundamental para combatir la pobreza la integración del territorio nacional a través de carreteras.
- b) **Vigésimo Primera** Política de Estado que propone mejorar la **Competitividad** del país elaborando un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

IV.3 Análisis sobre el fondo de las propuestas legislativas

a) Fundamentos de una Declaración de interés nacional y necesidad pública

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional y necesidad pública obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción

(efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo por lo tanto la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere.

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional. Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

- a) **Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales;** en este caso existiendo ya una carretera de afirmado no requerirá de expropiaciones o atenten contra zonas arqueológicas o afecta áreas naturales.
- b) **Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva,** es decir, la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, como hemos señalado estos tramos carreteros permitirán integrar toda esta zona con un distancia de aproximadamente 18 km iniciando en Puerto Maldonado, siguiendo por la carretera Bajo Tambopata, llegando a la comunidad de Izuyama que corresponde a la red vial departamental Ruta MD-102 se tiene un Proyecto a nivel de Inversión Regional con Código Único N° 2356380 denominado “ Mejoramiento de Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal Embarcadero Loero Botafogo- Distrito de Tambopata-Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios, permitiendo su dinamización económica y su conexión a los circuitos turísticos, sin perjuicio de permitir a la población poder concurrir a los sistemas de salud y educación.

Así mismo, la segunda iniciativa que propone la Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja-Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, busca integrar el distrito de Laberinto, con una población beneficiada esde aproximadamente 5,091 personas.

En ese sentido, conforme a lo antes indicado, la declaración de necesidad pública e interés nacional se encuentra dirigida a promover el desarrollo de la región de Madre de Dios, impulsando de manera importante su desarrollo social y económico; lo cual resulta de relevancia para el desarrollo nacional, regional y local y no supondría la afectación de derechos.

b) Razonabilidad de la propuesta legislativa

La Comisión para analizar la razonabilidad es decir la consistencia argumental técnico jurídico e incluso económico de las propuestas, al respecto empezaremos señalando los antecedentes de los tramos carreteros que son materia de la propuesta:

Lo primero que requiere analizar la Comisión es la ubicación del camino vecinal: **Florida Baja-Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios (P.L. 2961/2017-CR)**, cuyo proyecto consiste en el mejoramiento de 18.20 Km de camino vecinal comprendido en el ámbito vecinal comprendido en el ámbito de las comunidades de Floridad Baja, manantiales, Agua Blanca, Pariso Escondido, Progreso Verde, Baltimore, Boca Malinoski, Filadelfia, Alto Tambopata, cabe señalar que estas zonas están categorizadas con nivel socioeconómico C y D; por lo que, esta vía de comunicación constituye su oportunidad para integrarse al territorio y que sus economías rurales con su productos encuentre mercados y poder tener acceso a las instituciones educativas y a los centros de salud.

Cabe señalar que el Gobierno Regional de Madre de Dios registró en el aplicativo informático del Banco de Proyectos, el mismo Proyecto de Inversión que señala el Proyecto de Ley, el cual se denomina: **"Mejoramiento del camino vecinal Florida Baja - Filadelfia, Alto Tambopata, distrito de Laberinto - Tambopata - Madre De Dios" con Código único N° 2195039**. Actualmente el Gobierno Regional de Madre de Dios registró el referido proyecto de inversión en la Cartera de Inversiones de su PMI para el periodo 2018-2020.

En cuanto al **Proyecto de Ley 2926/2017-CR, “Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción y Asfalto del Corredor Turístico Tambopata en el Departamento de Madre de Dios”**, el consta de dos tramos, veamos:

Primer Tramo:

Que inicia en Puerto Maldonado, siguiendo por la carretera Bajo Tambopata, llegando a la comunidad de Izuyama que corresponde a la red vial departamental Ruta MD-102 se tiene un Proyecto a nivel de Inversión Regional con **Código Único N° 2356380 denominado “Mejoramiento de Red Vial Departamental MD-102.**

Segundo tramo:

Que va desde el Tramo Chapajal Embarcadero Loero Botafogo- Distrito de Tambopata-Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios.

La Comisión resalta que, uno de los principales problemas que tiene el corredor turístico Tambopata es la accesibilidad vial , por los caminos vecinales de las localidades en pésimo estado sobre todo en la Comunicada Isuyama, Bajo Tambopata, Chonta, Comunidad Nativa Infierno y la Joya del Departamento de Madre de Dios, en cuanto a su infraestructura vial se refiere a la integración con sus distritos, puesto que los caminos vecinales del distrito de Tambopata-Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios, que se encuentran aislados y para llegar a ellos se tiene que hacer por caminos de herradura. La Comisión resalta que esta carretera afirmada Tambopata permite integrar a la Comunidad Usuyama, Bajo Tambopata, Chonta, Comunidad Nativa Infierno y la Joya, en un tramo aproximado de 18 km que atraviesa la orilla del río Madre de Dios y, cerca de la ciudad está la biodiversa **Reserva Nacional Tambopata** que, se extiende por la sabana y la selva antigua. De esta forma logra la integración transversal de todos estos territorios, mejorando así su calidad de vida al tener acceso al mercado de sus

productos, a las instituciones de salud y educación; pero sin lugar a dudas lo más importante es que con esta la biodiversa Reserva Nacional Tambopata; por lo tanto, integrándolos a los circuitos turísticos de la región. Vemos una revisión muy breve de los atractivos turísticos de Madre de Dios.

- a) **Reserva Nacional de Tambopata** - Se encuentra dentro de los distritos de Tambopata e Inambari. Aquella fue creada en el año de 1990 y abarca una extensión de 15.5 millones de hectáreas. La causa de su protección se sustenta en que el territorio de Tambopata comprende una de las más completas demostraciones de la selva húmeda sub tropical del país. Dentro de esta reserva es importante visitar la Colpa de Guacamayos de Colorado en la cual estas aves llevan a cabo su ceremonia de colpeo.
- b) **Refugio K'erenda Homet** – Área de conservación privada que abarca una extensión de 35.74 hectáreas. Fue considerado como área de conservación en el año 2010 con el propósito de favorecer la preservación del ecosistema que se encuentra el área, así como también funcionar como zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata.
- c) **Parque Nacional de Bahuaja-Sonene** – Se encuentra en la provincia de Tambopata y comprende una extensión de 1'091,416 hectáreas. Este fue creado como tal con la intención de proteger la única porción de la Sabana Húmeda que existe en el país.
- d) **Parque Nacional del Manu** – Una parte del mismo se encuentra en el territorio de las serranías del Cusco y otra en el territorio de la Selva Amazónica de Madre de Dios. Aquel comprende una extensión de 1'532,806 hectáreas que se dividen en tres partes, de las cuales solo el área conocida como Zona Reservada presenta ingreso restringido. Este es importante no solo por la diversidad biológica que habita en su territorio, sino también porque comprende en su extensión a población étnicas, muchas de las cuales no se hallan en contacto con el exterior.

La Comisión considera que la implementación de los proyectos referidos en las iniciativas legislativas facilita el mejor desplazamiento de la población más pobre hacia otros territorios, permitiendo que el traslado de sus productos sea más rápido, se amplíe el mercado de comercialización para el sector agrícola, se mejorara la accesibilidad a los servicios médicos especializados, servicios de educación de calidad, permite el desplazamiento de los turistas a los atractivos turísticos localizados en áreas de difícil acceso, generando de esta manera oportunidades de inversión privada. Con el desarrollo de los medios de comunicación la brecha de desigualdad entre territorios disminuirá, el sector productivo y el empleo, se establecerá en mejoras económicas de carácter positivo en una región.

Como ya lo hemos indicado los proyectos tienen avance técnico y presupuestal impulsado por las autoridades regionales; sin embargo, pese a que 2 proyectos

actualmente cuentan con estado viable, no se ha logrado concretizar, transcurriendo décadas sin que se ejecute o priorice una obra tan importante y de gran impacto social-económico para la población.

La Comisión, por las consideraciones expuestas considera que los proyectos son técnicamente viables, porque demuestra rentabilidad económica, por lo que los costos de inversión y el análisis de sensibilidad están basados en fuentes consistentes; asimismo, la sostenibilidad del proyecto está garantizada, encargándose al gobierno regional de Madre de Dios conjuntamente con los municipios provincial involucrados la operación y mantenimiento de la obra terminada. La ejecución de la obra se registrará por los procedimientos convencionales de la ingeniería vial.

Por lo tanto, la Comisión considera viable la propuesta y que está debidamente fundamentados las iniciativas legislativas que deberán ser plasmada en un texto sustitutorio de artículo único.

IV.4 Propuesta con texto sustitutorio

La Comisión, de conformidad con el Manual de Técnica Legislativa, propone un texto sustitutorio que guarde orden lógico, claridad, sencillez, concisión y precisión, que integre en un solo artículo las dos propuestas legislativas declarativas por corresponder a la misma aérea geográfica, es decir el departamento de Madre de Dios, que dando redactado de la siguiente manera: Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, así como del camino vecinal Florida Baja Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, ni el medio ambiente.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de las presentes iniciativas la Comisión considera que beneficiarían a los habitantes de las provincias aledañas, integrando los territorios, mejorando la seguridad en el transporte de pasajeros, incentivando el acceso a la educación, salud, comercio, turismo, repercutiendo así en la economía del país.

Así mismo debemos mencionar que existen beneficios para los ciudadanos de otras zonas del país como son recibir productos de las zonas de la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios a menor costo y de mejor calidad al mejorarse la vía de acceso a los mercados, permitirá a los turistas nacionales e internacionales acceder en forma

segura a los tractivos de la **Reserva Nacional Tambopata** y otros recorridos con los atractivos naturales de la zona.

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Poder Ejecutivo al gobierno regional y local para priorizar en sus presupuestos la señalada obra que beneficiara a los pobladores de Madre de Dios.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN con TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en los **PROYECTOS DE LEY 2926/2017-CR, Y 2961/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO**, mediante el cual se propone la **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO TAMBOPATA, ASÍ COMO DEL CAMINO VECINAL FLORIDA BAJAFILADELFIA, ALTO TAMBOPATA, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO TAMBOPATA, ASÍ COMO DEL CAMINO VECINAL FLORIDA BAJAFILADELFIA, ALTO TAMBOPATA, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”

Artículo Único. Declaratoria de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, así como del camino vecinal Florida Baja Filadelfia, Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, ni el medio ambiente.

Dese cuenta
Sala de sesiones

Lima, septiembre de 2018

MESA DIRECTIVA

	1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE Fuerza Popular
	2. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso
	3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO SECRETARIO Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES

	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular
	5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular

	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio
	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú ...salió de la comisión...
	15. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	16. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	17. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
	18. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	19. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
	20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2926/2017-CR Y 2961/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO TAMBOPATA, ASÍ COMO DEL CAMINO VECINAL FLORIDA BAJAFILADELFA, ALTO TAMBOPATA, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

	21. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	22. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	23. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	24. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	26. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	28. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	29. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	30. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular

	31. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	32. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	33. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	34. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	35. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular
	36. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	37. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	38. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	40. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular
	41. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2926/2017-CR Y 2961/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO TAMBOPATA, ASÍ COMO DEL CAMINO VECINAL FLORIDA BAJAFILADELFIA, ALTO TAMBOPATA, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

	42. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Kambio
	43. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio
	44. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio
	45. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista
	46. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú
	47. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	48. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular
	49. LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE Fuerza Popular